

# Información al Inquilino



## Información al Inquilino

### Información Resumen de las Condiciones para el Inquilino

#### 1. El Inquilino Subvencionado está OBLIGADO:

1. Permitir el acceso a la vivienda cuando la Agencia Homologada lo solicite.

2. Pagar en plazo las rentas, seguros, y servicios que hayan sido pactados en el Contrato de alquiler.

3. Si hubiese algún tipo de retraso en las obligaciones de pago, se le retiraría la subvención al inquilino, sin poder solicitarlas hasta haber pasado 5 años.

4. El inquilino deberá domiciliar en una cuenta bancaria los pagos a los que este obligado, hasta el cese del contrato, comunicando a la Agencia Homologada de cualquier variación de datos personales a la mayor brevedad posible.

5. Los pagos de las subvenciones se les pagará a los inquilinos por trimestre vencidos, siempre y cuando la Agencia Homologada, comunique a la delegación de Obras públicas y transporte de que todo esta en condiciones para el desembolso de las mismas.

6. La subvención es del 40% del total de la renta pactada en el Contrato de Alquiler intermediado por la agencia homologada, en ningún caso esta cuantía aumentará o disminuirá, y se mantendrá por los 24 meses que se otorga esta ayuda.

7. El inquilino podrá interrumpir la subvención y volver a reanudarla cuando él lo estime, siempre que los pagos y las obligaciones convenidas se cumplan según lo pactado.

8. Si el inquilino deseara cambiar de alquiler, deberá presentar, Contrato de alquiler con el nuevo propietario, con una renta mensual marcada por los coeficientes marcados por la Consejería de obras públicas y transportes, e intermediado por una agencia homologada en el fomento del alquiler.

9. Comisión del 3% de la renta total anual. (Ej.: 500 € de alquiler durante 12 meses = 6.000 €, multiplicado por 3% = 180 €)

10. Que no existe parentesco de 1º y 2º grado de consanguinidad o afinidad con el propietario.

## 2. Requisitos del Inquilino Subvencionado

1. Ser menor de 35 años, y tener unos ingresos no superiores al 2.5 que marca el IPREM

2. o mayor de 65 años, con la Tarjeta de mayor de 65 otorgada por la Subdelegación de gobierno

3. Casos especiales, como víctimas del terrorismo, discapacidad no menos de un 40%.

4. Familias Monoparentales, ( padre o madre sé parados con hijos a su cargo)

5. Familias Numerosas

### 3. Documentos a Presentar por Inquilino Subvencionado

1. DNI, compulsado por el ayuntamiento

2. Declaración de la renta (año 2007), o las dos últimas nóminas de trabajo.

3. En caso de no haber estado obligado, o cualquier otro objeto por el cual no se realizó presentación, presentar declaración jurada de ingresos, y justificantes de los mismos.

4. Pago de la correspondiente comisión (3% de la renta total anual)

5. Certificado de la S.S. de estar al corriente de sus obligaciones.

6. Fotocopia de la cartilla del Banco.

#### 4. Derechos del Inquilino Subvencionado

1. Que la vivienda que rente se encuentre en perfectas condiciones.
2. Recibir trimestralmente en su cuenta las ayudadas otorgadas sin ninguna tramitación (solo la de cumplir los pactos acordados).
3. Si el Contrato de Alquiler, es rescindido por el propietario, la Agencia de Fomento de alquiler, esta obligada a proporcionar una vivienda en las mismas condiciones económicas y de ubicación.